



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0043

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las morosas CLAUDIA LUCERO REYES MEDINA y MARÍA ELENA REYES MEDINA optaron por guardar silencio respecto de la orden de apremio librada en su contra mediante auto de 26 de agosto pasado (archivo 2).

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>30/09/2021</u>	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>106</u> de
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP